

MEJORAR LA ACCESIBILIDAD DE TU VIVIENDA O BAÑO

Importante

Atención: aquí solo encontrarás información sobre Servicios Sociales.

Es decir, si buscas información sobre otros recursos como, por ejemplo, la Renta de Garantía de Ingresos (RGI), ayudas de conciliación para familias, escolarización de menores o acceso a servicios de salud, debes acudir a los respectivos portales de Educación, Familias e Infancia, Osakidetza o Lanbide para informarte.

Además de las prestaciones que se recogen en esta web, cada Ayuntamiento y cada Diputación pueden tener otros servicios y prestaciones diferentes en el ámbito de los Servicios Sociales.

Persona 65+ con dependencia > ayuda en casa y/o para una vida autónoma.

Estás consultando la ficha completa. [Aquí la información resumida.](#)

¿En qué consiste este Servicio?

Este servicio orienta y realiza propuestas sobre las adaptaciones que permiten eliminar las barreras de la vivienda habitual, con el objetivo de mejorar la autonomía personal de personas con discapacidad o con dependencia ([ficha 2.7.2.2](#)). El servicio facilita el acceso a prestaciones recuperables, mediante un sistema de préstamo.

¿Quién puede recibir este servicio?

Personas con **discapacidad de grado igual o superior al 33%** o personas con **dependencia(Grados I, II y III-Puntuación de 25 puntos o más en el Baremo de Valoración de Dependencia)**

¿Qué requisitos concretos se deben cumplir para solicitar el Servicio?

- Reconocimiento de discapacidad de grado igual o superior al 33% y/o de dependencia (Grados I, II y III).
- Empadronamiento en cualquier municipio de la CAPV durante 12 meses inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud.
- No haber accedido con anterioridad al servicio de adaptación, salvo que se hubieran agravado las dificultades de movilidad y se requieran nuevas adaptaciones.

¿Cuánto cuesta el servicio?

Servicio sujeto a copago, es decir, la persona usuaria paga parte del servicio dependiendo de su situación económica y del tipo de adaptación.

¿A quién corresponde prestar este servicio?

La prestación del Servicio es responsabilidad de las Diputaciones Forales.

¿Dónde puedo solicitar el servicio?

En los Servicios Sociales de Base de tu barrio, municipio o comarca.

Si te interesa este servicio y quieres saber más, puedes hablar con las personas que trabajan en los Servicios Sociales. Te explicarán cómo funciona y cómo puedes beneficiarte de él. Dinos tu municipio y te indicamos los lugares y datos de contacto a los que puedes dirigirte.

¿Qué normativa regula este servicio?

Acceso a la ficha original de la Cartera

Ampliar información:

- [Servicio de productos de apoyo en Araba](#)
- [Servicio de productos de apoyo en Bizkaia](#)
- [Servicio de productos de apoyo en Gipuzkoa](#)

[Volver a la ficha resumida](#)